

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -99-MPH

Caraz, 04 NOV. 1999

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre del presente año; trató lo referente a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, elaborado y presentado por la Municipalidad Distrital de Huata, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política; y el Art. 2° de la Ley N° 23583 Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales, a tenor de lo establecido en del Art. 192° Inciso 3) de la carta magna, y Art. 10° del la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Legislativo N° 757 Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada, se ha establecido la obligación para todas las entidades de la Administración Pública, de Aprobar y Publicar su correspondencia Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, las Municipalidades Provinciales, son las Entidades a las cuales corresponden aprobar los TUPA de los Gobiernos Locales Distritales de su Jurisdicción;

Sometido que fue, de conformidad a lo establecido en los Art. 36° Inc. 3), Art. 109° y 110°, primera parte de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, y estando a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado, Art. 192° y 193; el Concejo por voto unánime emitió la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR; el texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA de aplicación en la Municipalidad Distrital de Huata el mismo consta de 08 folios y forma parte integral de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Prov. de Huaylas
CARAZ

ING. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE